



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01052

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Se ordena oficiar a **EPS Sura**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar las direcciones, correos electrónicos y teléfonos del demandado, **Ismael Palacios Castañeda NUIP 1.017.936.621** y **Gabriel Palacios García C.C. 1.007.054.417.**

Se expide el oficio N° 1128.

Segundo: Se ordena oficiar a **EPS Salud Total**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar las direcciones, correos electrónicos y teléfonos del demandado, **Guillermo Córdoba Hinestroza C.C. 11794757.**

Se expide el oficio N° 1129.

Tercero: La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente y aportar los correos electrónicos a los que pretende que sean enviados.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, 24 jul 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9976b330181e9fd62d819b758cab7cc3e69e36fbc94c05c8cc74a4634703c**

Documento generado en 21/07/2023 01:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>